

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.812

LEY 2812

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2812

ARTÍCULO 1°. Restitúyase al uso público la calle Guaminí entre las calles Hubac y Rodolfo Scapino, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



VEREDICTA LEYES

Ley 2812. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).